

VIEDMA,

07 NOV 2014

VISTO: el Expediente N° 73868-COD-2011 del Registro de la Secretaría General, caratulado: "S/INSCRIPCIÓN COMO TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSO A COMARSA – COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO DE MATERIALES S.A. CON ANEXOS" la Ley M N° 3.266, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 738/SAYDS/2014 se otorgó a la empresa "COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO DE MATERIALES S.A.." la inscripción como TRANSPORTISTA de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Residuos Especiales;

Que el mencionado acto administrativo en el ARTICULO 3° refiere a la empresa presentante como "AMBIENTAL ALL SRL", cuando en realidad el nombre de la empresa es "COMARSA S.A.", conforme se verifica de la documentación obrante en el expediente;

Que ello ha sido advertido por ésta Secretaria, realizando la rectificación de la resolución que otorgó la reinscripción, debiendo consignarse el nombre correcto de la empresa en cuestión;

Que, tratándose de un error meramente material, corresponde su rectificación por la misma autoridad que dictó el acto mediante la presente Resolución, en virtud del artículo 23 de la Ley A N° 2938 de Procedimiento Administrativo;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1155/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

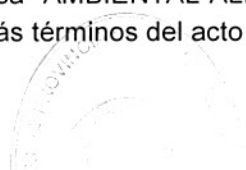
Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el error material contenido en el ARTICULO 3° de la Resolución N° 738/SAYDS/2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo subsiguiente y conforme los considerando que anteceden.-

ARTICULO 2°: En todos los casos en que la Resolución N° 738/SAYDS/2014 refiere a la empresa "AMBIENTAL ALL SRL", deberá leerse "**COMARSA S.A.**", manteniéndose los demás términos del acto administrativo precitado.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

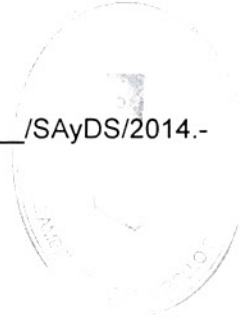



DINA LIDIA MIGANI
SECRETARIA

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 781 /SAyDS/2014.-

ES UN
DEL ORIGINAL



DINALINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO